



GOBIERNO REGIONAL  
DE AYACUCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. **098** 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 26 MAY 2017

### VISTO;

El Oficio N° 104-2017-GRA-GG-OSRLM-SM-DIR, Oficio N° 1564-2017-GRA-GG/GRI-SGO, Decreto N° 3937-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI sobre proyección de resolución de aprobación del Expediente Técnico Desagregado del Año Fiscal 2017 del PIP "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL - PALLCCA, DISTRITOS DE ACOS VINCHOS Y SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO" SNIP N° 173943 y otros documentos que forman parte de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la



modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0002-2012-GRA/GG-GRI de fecha 11 de enero del 2012, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL - PALLCCA, DISTRITOS DE ACOS VINCHOS Y SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO" cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 4'719,678.80 registrado en el banco de proyectos ficha SNIP N° 173943

Que, mediante el Oficio N° 104-2017-GRA-GG-OSRLM-SM-DIR de fecha 16 de mayo del 2017 el Director de la Sub Región La Mar presenta el Expediente Técnico Desagregado 2017 para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 1564-2017-GRA-GG/GRI-SGO de fecha 19 de mayo del 2017 el Sub Gerente de Obras presenta el expediente técnico desagregado a la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual mediante Decreto N° 3937-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 22 de mayo del 2017 lo deriva a la Sub Gerencia de Obras indicando proyección de resolución, por lo que la Sub Gerencia procede a elaborar el proyecto de resolución;

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Desagregado 2017 del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por el Sub Gerente de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 3937-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 3963 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL - PALLCCA, DISTRITOS





DE ACOS VINCHOS Y SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO  
FUNCIÓN : 015 TRANSPORTE  
PROGRAMA : 065 VÍAS DEPARTAMENTALES  
SUB PROGRAMA : CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL - PALLCCA, DISTRITOS DE ACOS VINCHOS Y SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO  
ACT/PROYECTO : CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL - PALLCCA, DISTRITOS DE ACOS VINCHOS Y SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO  
COMPONENTE : CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
META : CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MIGUEL - PALLCCA, DISTRITOS DE ACOS VINCHOS Y SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO  
PRESUPUESTO : S/. 1'147,760.00  
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS  
MODALIDAD EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBERTO L. BERROCAL  
GERENTE